

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

251**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 122 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Rojas Águila, contra la empresa “Montajes y Obras de Calidad Moka, Sociedad Limitada”, “Ingeniería y Obras de Calidad, Sociedad Limitada”, e “Inmobiliaria Arrando 7, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado decreto de liquidación de intereses y tasación de costas de fecha 8 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña Ángela Pardo Crespo.—En Madrid, a 8 de octubre de 2010.
Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicadas por importe de 2.092,26 euros, a cuyo pago resultan condenadas “Montajes y Obras de Calidad Moka, Sociedad Limitada”, “Ingeniería y Obras de Calidad, Sociedad Limitada”, e “Inmobiliaria Arrando 7, Sociedad Limitada”, en las presentes actuaciones.

Constando consignada la cantidad de 1.202,66 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, póngase la cantidad de 848,36 euros en concepto de pago de los intereses a disposición de la actora, la cantidad de 718,3 euros en concepto de pago de minuta a favor de don Rafael Goiría González, expidiéndose mandamiento de devolución a su favor en tal concepto, una vez firme la presente resolución, haciéndoles saber que los mandamientos que se libran caducan a los tres meses de su primera expedición y que tendrán que confirmar en los números de teléfonos 914 936 432 y 33, y que pasado un año desde la primera puesta a disposición, sin haberse recogido, se ingresará su importe en la “Cuenta de fondos provisionalmente abandonados”.

Queda la cantidad de 889,6 euros pendiente de pago de la minuta del letrado. Por ello procede mantener los embargos sobre las ejecutadas hasta satisfacer dicho importe o, en caso contrario, declarar la insolvencia de las mismas por esa cantidad.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicte esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2524 de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Montajes y Obras de Calidad Moka, Sociedad Limitada”, “Ingeniería y Obras de Calidad, Sociedad Limitada”, e “Inmo-

biliaria Arrando 7, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.735/10)